

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 1 de 35
---	--	---

Bogotá,

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A los servidores públicos nos asiste el imperativo deber de salvaguardar, custodiar, los bienes públicos que nos han sido confiados en el ejercicio del desempeño de funciones, por ende la apropiación de éstos, la destinación diferente, el uso indebido, etc., implica un comportamiento reprochable, teniendo en cuenta además que la utilización de los recursos y bienes debe ser razonable, en manera alguna puede ser producto de intereses, oportunidad y provecho personal, pues constitucional y legalmente está prohibido, por ende la utilización indebida de éstos o permitir que ello ocurra, indiscutiblemente riñe y se contradice con el normal funcionamiento de la administración pública.

El Club Militar, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa, creado por la Ley 124 de 1948 “Por la cual se establece un plan de viviendas y se crea un club con destino a las Fuerzas Militares, y se provee a los auxilios fiscales para su edificación, instalación y funcionamiento” y reorganizado mediante Decreto 2336 de 1971 “Por el cual se reorganiza el Club Militar” y modificado mediante Decreto 2164 de 1984 “Por el cual modifica el Decreto Ley 2336 de 1971, reorgánico del Club Militar y se dictan otras disposiciones”, como un Establecimiento Público, esto es, un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social, y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de acuerdo con lo que prevea el estatuto de socios.

El Club Militar es la entidad encargada de contribuir al desarrollo de la política y los planes generales que en materia de bienestar social y cultural adopte el Gobierno Nacional, en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, contribuyendo con ello, al fortalecimiento la tradición militar y policial, estrechando lazos familiares y de compañerismo.

El Club Militar cuenta con tres sedes en la ciudad de Bogotá (Sede Principal), en el municipio de Paipa – Boyacá (Sede Sochagotá) y municipio de Nilo – Cundinamarca (Sede las Mercedes), en cada instalación diariamente concurren una cantidad considerable de personas entre funcionarios, contratistas, socios, beneficiarios e invitados a quienes se les debe garantizar la integridad de las personas, así mismos se encuentran los bienes necesarios para la prestación de los diversos servicios a los socios, beneficiarios e invitados y los equipos para el apoyo en la operación que utilizan los servidores públicos que deben ser salvaguardados.

Es así como, en la Resolución No. 0000004 de 2025 “POR LA CUAL SE REVOCAN LAS RESOLUCIONES 0000423 DEL 23 DE JULIO DE 2020 Y 0000131 DEL 05 DE ABRIL DE 2024 DEL CLUB MILITAR, SE DEFINEN LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CLUB MILITAR, SE ESTABLECEN ÁREAS DE TRABAJO, SE FIJAN SUS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en los numerales 1 y 8 del artículo 5, se establecen las funciones del Grupo Gestión Sede Principal que citan: “...1. Planear, dirigir, y controlar las actividades de naturaleza operacional de la Sede Principal en procura del cumplimiento de los objetivos del Club y la prestación

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 2 de 35
---	--	---

del servicio de excelente calidad” ... “8. Consolidar las necesidades de la Sede Principal – Grupos Operacionales, en coordinación con el Grupo de Gestión Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación...”

Dicho lo anterior, uno de los aspectos importantes del funcionamiento del Club Militar y, en aras de ofrecer actividades y servicios de calidad, es la gran variedad gastronómica como cenas, cocteles y otros platos que se puedan ofrecer. Es por ello, que la materia prima es fundamental para llegar a este fin, como lo son los vegetales frescos y de una primera selección, carnes frescas y no con cadena de frío y pastas, harinas, arroces todos que no estén vencidos, ni haber sido guardados con humedad lo que haría bajar la calidad del producto.

Finalmente, y teniendo en cuenta los aspectos anteriormente descritos, se hace necesario llevar a cabo el proceso para tener constantemente el suministro de productos alimenticios procesados para cumplir con tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1 OBJETO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Nro. 1 de “Especificaciones Técnicas Mínimas” del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Club Militar y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	<p>Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 3 de 35</p>
---	--	---

6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por Club Militar en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión del Club Militar.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el Club Militar relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del Club Militar por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del Club Militar, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen al Club Militar.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el Club Militar.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al Club Militar de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del CLUB MILITAR, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	<p>Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 4 de 35</p>
---	--	---

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al CLUB MILITAR y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

21. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complementa, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.

22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.

24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.4 OBLIGACIONES DEL CLUB MILITAR

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por el CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	<p>Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 5 de 35</p>
---	--	---

4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el CONTRATISTA.
6. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
8. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a el CLUB MILITAR sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 6 de 35
---	--	---

16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5 INFORMES

El contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, un informe mensual en donde se plasme el desarrollo de ejecución del contrato, en donde conste la entrega a satisfacción de los bienes solicitados por la Entidad, plasmar las debilidades y proponer acciones de mejora para la correcta satisfacción del objeto contratado.

La supervisión realizará seguimiento continuo a la ejecución del contrato, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor; el supervisor estará pendiente que la entrega de los bienes se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas y publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El inicio de ejecución del contrato se realizará previa aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2025 de junio de 2025.

2.7 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro de los bienes contratados de cada uno de los lotes se realizará en forma de tracto sucesivo, previa solicitud del supervisor del contrato y necesidades del Club Militar, los cuales, deberán contar con las especificaciones o características técnicas contratadas.

2.8 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES / DOMICILIO CONTRACTUAL

De acuerdo a lo estipulado en el anexo “Especificaciones Técnicas Mínimas” del presente estudio previo y, a las necesidades del Club Militar, la entrega de los bienes de cada uno de los lotes se realizará en cada una de las sedes del Club Militar, como se relacionan a continuación:

1. Club Militar Grupo de Gestión sede Principal, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 No. 15 – 80.
2. Grupo de Gestión Centro Vacacional Las Mercedes, ubicado en Nilo (Cundinamarca) Kilometro 103 vía Bogotá Girardot.
3. Grupo de Gestión sede Sochagota – Paipa (Boyacá) Orilla lago Sochagota Vereda Canocas, previa coordinación del supervisor del contrato.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 7 de 35
---	--	---

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, Carrera 50 # 15-80/20 Club Militar.

2.9 CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se registrará en su integridad por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones del Club Militar que apliquen.

2.10 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[E] Productos de Uso Final	[50000000] Alimentos, bebidas y Tabaco	[50350000] Fruta orgánica congelada	[50352300] Frutas del pan orgánicas congeladas
[E] Productos de Uso Final	[50000000] Alimentos, bebidas y Tabaco	[50190000] Alimentos preparados y conservados	[50192300] Postres y decoraciones de postres
[E] Productos de Uso Final	[50000000] Alimentos, bebidas y Tabaco	[50190000] Alimentos preparados y conservados	[50192400] Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

En consideración a las especificaciones técnicas de los servicios que se van a contratar y que estos cuentan con patrones de desempeño y calidad iguales o similares, cuya homogeneidad permiten que se agrupen para su adquisición, la modalidad de selección, conforme lo establece el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, agotando el procedimiento de subasta inversa.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 8 de 35
---	--	---

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se realizó consulta en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra algún instrumento que satisfaga la necesidad descrita en el estudio previo.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL CLUB MILITAR

El análisis del sector está descrito en el anexo 2 “ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO ECONÓMICO”, por medio del cual se estableció el valor estimado de los ítems que componen el proceso de acuerdo a cada lote, los factores de evaluación económica de orden financiero, económico y capacidad organizacional.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del proceso y la justificación del mismo, está descrito en el anexo 2 “ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO ECONÓMICO”, por medio del cual se estableció el valor estimado de los ítems que componen el proceso, los factores de evaluación económica son los de orden financiero, económico y capacidad organizacional.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del proceso asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$763.627.500,00) incluido IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Discriminado por lotes así:

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	PULPA DE FRUTA	\$ 25.650.000,00
2	SALSAMENTARIA Y CHARCUTERÍA	\$ 175.000.000,00
3	ABARROTES	\$ 425.477.500,00
4	EMPANADAS	\$ 85.000.000,00
5	PRECOCIDOS Y CONGELADOS	\$ 52.500.000,00
VALOR TOTAL		\$763.627.500,00

5.2 FORMA DE PAGO

El contratista tramitará mensualmente las facturas de acuerdo a los suministros realizados; el Club Militar se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 9 de 35
---	--	---

Ciudad de Bogotá D.C.; previo cumplimiento del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, recibido a satisfacción y certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por esta Dirección; el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el CLUB MILITAR, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO CUARTO: el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la Entidad financiera aportada por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: el CLUB MILITAR no reconocerá pagos sobre mantenimiento o elementos que no formen parte del objeto contractual y su correspondiente alcance técnico.

PARÁGRAFO SÉPTIMO - FACTURA ELECTRÓNICA: en caso de que el CONTRATISTA se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, así:

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 10 de 35
--	--	--

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	SITUAC
33525	2025-02-21	\$200.650.000,00	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	20	CSF
		\$575.477.500,00	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS		

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso se hará en forma parcial por lote completo, mediante acto administrativo motivado expedido por el Director General del Club Militar, previo agotamiento del mecanismo de subasta inversa electrónica conforme el procedimiento para ello establecido en la Plataforma SECOP II.

Los proponentes para ser considerados hábiles para participar en la subasta inversa electrónica deberán cumplir con los de orden jurídico, económico y técnico establecidos por el Club Militar.

 CLUB MILITAR	<p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	<p>Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 11 de 35</p>
--	--	--

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el CLUB MILITAR, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLÍTICOS	Perdida de la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los activos información, afectando el SGSI	Afectación a los intereses de la nación	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia de un hecho	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	Se verificará que se cumplan el protocolo de seguridad de la información	INICIO Y FINAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Ocurrencia de Pandemias, Paros Nacionales, bloqueos por marchas, guerras o fluctuaciones del DÓLAR o el EURO	Atraso en el desarrollo de las actividades según las fechas programadas	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	CIERRE DEL PROCESO	CIERRE	ACTA DE CIERRE – SECOP II	UNA VEZ	GENERAL

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 12 de 35
---	--	--

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los alimentos Presenten descomposición	Intoxicación del consumidor - muerte	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Ejecución del contrato	Ejecución	Vigencia del contrato	Examen microbiológico	ESPECIFICO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cambios en las regulaciones laborales y/o factores microeconómicos que afecten las condiciones económicas del contrato	Variación de las condiciones del contrato. Posibles sobrecostos en la ejecución contractual. Modificaciones o adiciones contractuales. Rompimiento del equilibrio económico.	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA	Ejecución del contrato	Ejecución	Vigencia del contrato	Supervisión del contrato	DIARIA

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previa presentación oferta y a la futura suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del objeto y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor del CLUB MILITAR, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 13 de 35
---	--	--

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial asignado al lote al cual se presente.	Proponente seleccionado	Desde la presentación de la oferta y cierre del proceso y por cuatro (4) meses más. Contados a partir de la fecha de cierre del proceso	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso desde la presentación de la oferta y cierre del proceso y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 14 de 35
--	--	--

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega a satisfacción.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato. La estimación del riesgo cubre el

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 15 de 35
---	--	--

					contrato y un año mas	50% del valor del contrato lo que cubriría por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega a satisfacción.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Contratista	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Proteger de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	<p>Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 16 de 35</p>
---	--	--

PARÁGRAFO: el CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor del CLUB MILITAR por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la Entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del CLUB MILITAR.

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 17 de 35
--	--	--

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN” del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, se consultó en la página <https://www.tlc.gov.co/acuerdos/vigente>, encontrando que el objeto del presente proceso cuyo valor asciende a SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$763.627.500,00), SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Internacionales y tratados de libre Comercio de Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala), por cuanto el presupuesto del presente proceso de contratación supera el umbral de cada uno de estos tratados y es aplicable a acuerdos comerciales para entidad estatal de carácter nacional incluida en los presentes acuerdos. En cuanto al acuerdo comercial Estados AELC, no aplica para Honduras toda vez que la entidad estatal no está incluida en dicho acuerdo.

Por otra parte, los tratados CAN, aplica el presente proceso conforme a la Decisión 439 de 1998 en el cual se establece que todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, es aplicable independientemente del valor del Proceso de Contratación, así:

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	SI
	México	SI	SI	NO	SI	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI	SI
Chile		SI	SI	NO	SI	SI
Corea		SI	SI	NO	SI	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	SI
México		SI	SI	NO	SI	SI
TRIÁNGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	SI
Israel		SI	SI	NO	SI	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO INDICA EL MANUAL	SI*

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 18 de 35
---	--	--

**De cumplirse los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, el presente proceso estará excluido de los acuerdos comerciales y será limitado a Mipyme.*

11. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. En el evento en que el CLUB MILITAR deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe del Grupo Operacional Alimentos y Bebidas del CLUB MILITAR o quien haga sus veces, o quienes con posterioridad designe la Dirección General del Club Militar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la ley 1882 de 2018.

13. CERTIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo no presentan limitación o exclusividad alguna sobre los elementos señalados en las especificaciones técnicas. Como responsable de la necesidad, se tiene pleno conocimiento del componente técnico, desarrollo y ejecución para satisfacer la necesidad del Club Militar.

Funcionarios dueños de la necesidad que participan en la estructuración del proceso:

ACTIVIDAD	NOMBRE	FIRMA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO	PD JUAN CARLOS SALCEDO REYES	
JEFE GRUPO GESTIÓN SEDE PRINCIPAL	MY JUANA YURANI QUEVEDO ARDILA	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 19 de 35
--	--	--

ANEXO Nro. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Lote Nro. 1 - PULPA DE FRUTA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA / NO OFERTA
1	PULPA DE FRESA	KILOGRAMO	
2	PULPA DE LIMON	KILOGRAMO	
3	PULPA DE GUANABANA	KILOGRAMO	
4	PULPA DE LULO	KILOGRAMO	
5	PULPA DE TAMARINDO	KILOGRAMO	
6	PULPA DE TOMATE DE ARRBOL	KILOGRAMO	
7	PULPA DE UVA	KILOGRAMO	
8	PULPA DE GULUPA	KILOGRAMO	
9	PULPA DE DURAZNO	KILOGRAMO	
10	PULPA DE UCHUVA	KILOGRAMO	
11	PULPA DE MANDARINA	KILOGRAMO	
12	PULPA DE MANGO	KILOGRAMO	
13	PULPA DE MARACUYA	KILOGRAMO	
14	PULPA DE MORA	KILOGRAMO	

Lote Nro. 2 - SALSAMENTARIA Y CHARCUTERÍA

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA / NO OFERTA
1	CHORIZO COCTEL X 20 GRS	KILOGRAMO	
2	CHORIZO CRIOLLO X 50 GRS	KILOGRAMO	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 20 de 35
---	--	--

3	CHORIZO ESPAÑOL X 100 GRS	KILOGRAMO	
4	CHORIZO ANTIOQUEÑO X 50 A 60 GRAMOS	KILOGRAMO	
5	JAMÓN DE CORDERO - TAJADO	KILOGRAMO	
6	JAMÓN DE POLLO - TAJADO	KILOGRAMO	
7	JAMÓN PULLMAN TAJADO	KILOGRAMO	
8	JAMÓN PULLMAN BLOQUE	KILOGRAMO	
9	LONGANIZA	KILOGRAMO	
10	MORCILLA	KILOGRAMO	
11	MORTADELA TRADICIONAL TAJADO	KILOGRAMO	
12	MORTADELA DE POLLO TAJADO	KILOGRAMO	
13	SALCHICHA TIPO RANCHERA	KILOGRAMO	
14	SALCHICHA TIPO AMERICANA - perroespecial americano	KILOGRAMO	
15	SALCHICHA DE TERNERA 100 GRS	KILOGRAMO	
16	TOCINETA AHUMADA	KILOGRAMO	
17	SALCHICHA DE POLLO X 50 GRS	KILOGRAMO	
18	JAMON ESPECIAL EN BLOQUE	KILOGRAMO	
19	JAMON ESPECIAL TAJADO 96 % libre de grasa	KILOGRAMO	
20	JAMON SERRANO	KILOGRAMO	
21	SALAMI	KILOGRAMO	
22	PEPPERONI	KILOGRAMO	
23	JAMON DE PAVO	KILOGRAMO	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 21 de 35
--	--	--

Lote Nro. 3 – ABARROTES

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA / NO OFERTA
1	ABLANDA CARNES	KG	
2	ACEITE DE SESAMO X 1000 mililitros	LT	
3	ACEITE DE OLIVA - x 1000 mililitro	LT	
4	ACEITE INDUSTRIAL ALTAS TEMPERATURAS -Bidón x 20 litros	UN	
5	ACEITE VEGETAL BIDON - Bidón x 20 litros	UN	
6	ACEITUNA MORADA DESHUESADA FRASCO 500 Gramos	UN	
7	ACEITUNA NEGRA DESHUESADA Frasco X 500 Gramos	UN	
8	ACEITUNA VERDE DESHUESADA Frasco X 500 Gramos	UN	
9	AJI Frasco x 157 Gramos	UN	
10	AJI JALAPEÑO EN CONSERVA Frasco x 500 Gramos	UN	
11	AJO EN POLVO Bolsa x 1000 Gramos	KG	
12	AJONJOLI Bolsa x 1000 Gramos	KG	
13	AJONJOLI NEGRO Bolsa x 1000 Gramos	KG	
14	ALCAPARRAS Frasco x 1000 Gramos	UN	
15	ALIMENTO GRANULADO A BASE DE MALTA, COCOA Crocante, con Vitaminas y Minerales Bolsa x 2 kilos	PAQ	
16	ALMENDRA TAJADA x 1000 gramos	KG	
17	ALMENDRAS ENTERA x gramos	KG	
18	ANCHOAS (LATA X 50 GRS)	UN	
19	ANIS ESTRELLADO 100 Bolsa x 1000 Gramos	KG	
20	AROMATICA EN SOBRE Caja * 20 Sobres	CX	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 22 de 35
--	--	--

21	ARROZ ARBOREO Caja x 500 Gramos	CX	
22	ARROZ EXCELSO	KG	
23	ARROZ PARA SUSHI X 1000 Gramos	KG	
24	ARROZ PARBOLIZADO	KG	
25	ARROZ RISOTO Bolsa x 1000 Gramos	KG	
26	ARROZ SALVAJE Bolsa x 500 Gramos	LB	
27	ARVEJA LATA X 300 gramos	UN	
28	ARVEJA SECA AMARILLA	KG	
29	ARVEJA VERDE SECA	KG	
30	ATUN EN ACEITE LATA x 170 Gramos	UN	
31	AVENA EN HOJUELAS Bolsa x 1000 gramos	KG	
32	AVENA MOLIDA	KG	
33	AZAFRAN X 100 gramos	PAC	
34	AZUCAR LIGTH X 100 SOBRES	PAC	
35	AZUCAR MORENA Tubipack de 5 grs Bolsa por 200 unidades	SC	
36	AZUCAR MORENA Bolsa x kilo	KG	
37	AZUCAR REFINADA	KG	
38	AZUCAR SOBRES X 5 GR EN BOLSA x 200 unidades	PAC	
39	BARQUILLO PARA HELADO X 10 unidades	pq	
40	BICARBONATO Bolsa x 1000 Gramos	KG	
41	BOCADILLO LONJA *500 gramos	UN	
42	BREVAS EN ALMIBAR Frasco X 500 Gramos	UN	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 23 de 35
---	--	--

43	CAFÉ CAPPUCCINO PARA MÁQUINA Bolsa x 1 Kilo	KG	
44	CAFE EN GRANO Bolsa x 500 Gramos	LB	
45	CAFE MOKACCINO Bolsa x 1 Kilo	KG	
46	CAFE MOLIDO Bolsa x 500 Gramos	LB	
47	CAFE TRADICION Bolsa x 500 gramos	LB	
48	CAFÉ CAPPUCCINO VAINILLA PARA MÁQUINA Bolsa x 1 Kilo	KG	
49	CAFÉ CAPPUCCINO VAINILLA PARA MÁQUINA Lata x 270 Gramos	UN	
50	CAFE SOLUBLE Frasco x 170 gramos	UN	
51	CAFÉ POD BOLSITA PARA MAQUINA - CAPSULAS DE CAFÉ x 12 unidades	SC	
52	CHOCOLATE PARA MAQUINA Bolsa x 750 Gramos	UN	
53	CALDO DE GALLINA Bolsa x 1500 gramos	UN	
54	CANELA EN ASTILLA X 1000gramos	KG	
55	CANELA EN POLVO Bolsa x 1000gramos	KG	
56	CEBADA PERLADA Bolsa x 1000 gramos	KG	
57	CEBOLLITAS BLANCAS Frasco x 500 GRS	UN	
58	CEBOLLITAS ROJAS Frasco x 500 GRS	UN	
59	CEREAL SURTIDO POR 30 GRAMOS	UN	
60	CEREZAS MARRASQUINO (VERDE y ROJA) X Frasco X 1000 GRS	UN	
61	CHAMPIÑONES Frasco X 1000 gramos	UN	
62	CHIPS DE CHOCOLATE Bolsa x 500 Gramos	LB	
63	CHOCOLATE CON AZUCAR Barra de 500 gramos x 20 pastillas	LB	
64	CIRUELA PASA SIN SEMILLA Bolsa x 500 Gramos	LB	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 24 de 35
--	--	--

65	CLAVOS DE OLOR Bolsa x 1000 Gramos	KG	
66	COCO DESHIDRATADO Bolsa x 1000 Gramos	KG	
67	CONO PEQUEÑO x 10 unidades para una bola de helado	PQ	
68	CONO MEDIANO x 10 unidades para dos bola de helado	PQ	
69	CONO GRANDE x 10 unidades para tres bolas de helado	PQ	
70	COLOR Bolsa x1000 Gramos	KG	
71	COMINO MOLIDO Bolsa x 1000 Gramos.	KG	
72	CONCENTRADO DE GRANADINA FRASCO 500 GR	UN	
73	CREMA DE COCO LATA x 400 gramos	UN	
74	CREMA NO LACTEA PARA CAFÉ X 4 GRAMOS PAQUETE * 102 Unidades	PAC	
75	CUCHUCO DE CEBADA (Bolsa x Kilo)	KG	
76	CUCHUCO DE MAIZ (Bolsa x Kilo)	KG	
77	CUCHUCO DE TRIGO (Bolsa x Kilo)	KG	
78	CURRY EN POLVO (Bolsa x Kilo)	KG	
79	DURAZNOS EN ALMIBAR LATA en un rango de 800 a 820 Gramos	UN	
80	ESPARRAGOS ENTEROS Frasco x 330 Gramos	UN	
81	FECULA DE MAIZ Bolsa x kilo	KG	
82	FRIJOL BOLA ROJA Bolsa x Kilo	KG	
83	FRIJOL CARAOTA NEGRO Bolsa x Kilo	KG	
84	FRIJOL CARGAMANTO ROJO	KG	
85	FRIJOL GARGAMANTO BLANCO Bolsa x Kilo	KG	
86	GALLETAS SODA - TACO X 16 UNID	PAC	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 25 de 35
--	--	--

87	GALLETA TRADICIONAL PARA HELADO X 10 unidades	PQ	
88	GARBANZO Bolsa x Kilo	KG	
89	GELATINA NEUTRA Bolsa x Kilo	KG	
90	GELATINA SABORES SURTIDOS Bolsa x Kilo	KG	
91	GOTAS AMARGAS Frasco X 60 MIL	UN	
92	HARINA DE TRIGO (Bulto para panaderia)	UN	
93	HARINA MASA PARA AREPAS Bolsa x 500 gramos	KG	
94	HARINA DE MAIZ EXTRAFINO	KG	
95	HARINA PARA BUÑUELOS CAJA *300 GR	UN	
96	LECHE CONDENSADA X 390 a 410 Gramos	UN	
97	LECHE DE COCO LATA X 400 ML	UN	
98	LECHE EN POLVO Bolsa x kilo	KG	
99	LECHE EVAPORADA X 400 ML	UN	
100	LENTEJA Bolsa x kilo	KG	
101	LYCHES LATA X 500 GR	UN	
102	MAZORCA BABY x 500 gramos frasco	UN	
103	MAIZ PETO (Bolsa x Kilo)	KG	
104	MAIZ PIRA (Bolsa x 1000 gramos)	KG	
105	MANI Bolsa x Kilo	KG	
106	MARGARINA EUROPEA PRESENTACION LIBRA x 500 gramos	LB	
107	MARGARINA EUROPEA PRESENTACION Caja x 15 Kilos)	CX	
108	MAYONESA Galón x 3.700 A 4000 GRS	UN	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 26 de 35
---	--	--

109	MAYONESA Paquete x 102 SOBRES	PAC	
110	MEZCLA PARA PANCAKES Caja X 630 Gramos	UN	
111	MIEL DE ABEJAS X 750 ML	UN	
112	MIEL EN SOBRES PQ * 100 SOBRES	PAC	
113	MIGA DE PAN Bolsa x Kilo	KG	
114	MOSTAZA Sachet x 8 Gramos	UN	
115	MOSTAZA GALON * 4000 gramos	UN	
116	NUEZ DEL BRASIL (Bolsa x Kilo)	KG	
117	NUEZ MOSCADA EN PEPA X 1000 GR	KG	
118	NUEZ MOSCADA EN POLVO (Bolsa x Kg)	KG	
119	OREGANO (Bolsa x Kilo)	KG	
120	PALMITOS BLANCOS LATA X 800 Gramos	UN	
121	PASTA MISO	KL	
122	PAN TAJADO (20 TAJADAS DE PAN)	PAC	
123	PANELA GRANULADA SOBRE * 8 GR (BOLSA * 25 UNID)	UN	
124	PANELA X 450 Gramos	UN	
125	PANKO x Kilo	KG	
126	PAPA PURE DESIDRATADA x 800 gramos	UN	
127	PAPA RIPIO PARA PERRO x 1 Kilo	KG	
128	PAPRIKA (Bolsa x 1 Kilo)	KG	
129	PASTA CABELLOS DE ANGEL	KG	
130	PASTA CANELONES - MACARRONES (Bolsa x Kilo)	KG	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 27 de 35
--	--	--

131	PASTA CONCHITAS	KG	
132	PASTA DE TOMATE Galón x 3.000 Gramos	UN	
133	PASTA FETTUCINI	KG	
134	PASTA FIDEOS	KG	
135	PASTA FUSILLI (Bolsa x Kg.)	KG	
136	PASTA LASAGNA	KG	
137	PASTA PENNE (Bolsa x Kilo)	KG	
138	PASTA RAVIOLES DE POLLO	KG	
139	PASTA RAVIOLES DE CARNE	KG	
140	PASTA SPAGHETTI	KG	
141	PASTA TALLARINES	KG	
142	PASTA VERMICELLE	KG	
143	PEPERONCCINO X 340 gramos	UN	
144	PEPINILLOS AGRIDULCES FRASCO X 500 Gramos	LB	
145	PIMIENTA CAYENA x 500 gramos	LB	
146	PIMIENTA NEGRA MOLIDA (Bolsa x Kilo	KG	
147	PIMIENTA NEGRA PEPA X 1000 gramos	KG	
148	PIMIENTA ROSADA x 500 gramos	LB	
149	MEZCLA DE PIMIENTAS x Gramos a 500 gramos	UN	
150	CREMA DE CHOCOLATE Y AVELLANA x 350 gramos	UN	
151	PIÑA EN RODAJAS LATA X 850 Gramos	UN	
152	PISTACHO X 500 Gramos	LB	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 28 de 35
--	--	--

153	QUINUA	KG	
154	SAL Bolsa x Kilo	KG	
155	SAL EN SOBRES Caja x 500 Unidades	CX	
156	SAL PARRILLA Frasco x 454 Gramos	UN	
157	SAL MARINA	KG	
158	SALCHICHA Lata x 150 Gramos	UN	
159	SALSA DE SOYA Galón x 4000 ml	UN	
160	SALSA DE TOMATE Galón x 4.350 Gramos	UN	
161	SALSA DE TOMATE Paquete x 102 Stickpack	PAC	
162	SALSA HUMO LIQUIDO Frasco x 1 litro	UN	
163	SALSA INGLESA Galón x 4 Litros	UN	
164	SALSA SRIRACHAX 1000 mililitros	UN	
165	SALSA ROSADA Paquetes x 102 Stickpack	PAC	
166	SALSA SYRUP PARA PANQUEQUES Frasco x 350 Gramos	UN	
167	SEMILLA DE AMAPOLA Bolsa x 500 gramos	LB	
168	SEMILLA DE CHIA Bolsa x 500 gramos	LB	
169	TARTELETAS N 2	UN	
170	TE EN SOBRES CHAI Caja x 20 Unidades	CX	
171	TE EN POLVO CHAMBA X 1000 GRAMOS	KG	
172	TORTILLAS DE TRIGO XL X 10 UN	UN	
173	TORTILLAS DE MAIZ XL X 10 UN	UN	
174	TOTOPOS	KG	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 29 de 35
--	--	--

175	UVAS PASAS	KG	
176	VINAGRE BALSAMICO Frasco x Litro	LT	
177	VINAGRE BLANCO Galón x 4 Litros	UN	
178	VINAGRE DE ARROZ Botella x 750 MI	UN	
179	ALMIDON DE YUCA 1 KILO	KG	
180	AZUCAR MICROPULVERIZADA Bolsa x 1 Kilo	KG	
181	CHOCOLATE NEUTRO Bolsa x 2,5 Kilos	UN	
182	COBERTURA CHOCOLATE BLANCA Bolsa x 2,5 Kilos	UN	
183	COBERTURA CHOCOLATE MASA GLASE LECHE Bolsa x Kilo	KG	
184	COBERTURA CHOCOLATE SEMIAMARGO Bolsa x Kilo	KG	
185	COCO AZUCARADO Bolsa x Kilo	KG	
186	COCOA Bolsa x 230 Gramos	SC	
187	COLOR -TINTE DE CAMELO Frasco x 500 MI	UN	
188	COLORANTES COLORES SURTIDOS Frasco X 80 ml PASTELERIA	UN	
189	CREMA TIPO CHANTILLI Caja x 1 Litro	CX	
190	ESCENCIA DE LECHE CONDENSADA Frasco x 500 ml	UN	
191	ESCENCIA DE PONQUE Frasco x 500 ml	UN	
192	ESCENCIA DE ALMENDRA Frasco x 500 ml	UN	
193	ESCENCIA DE AREQUIPE Frasco x 500 ml	UN	
194	ESCENCIA DE BANANO Frasco x 500 ml	UN	
195	ESCENCIA DE CANELA Frasco x 500 ml	UN	
196	ESCENCIA DE COCO Frasco x 500 ml	UN	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 30 de 35
--	--	--

197	ESCENCIA DE HINOJO Frasco x 500 ml	UN	
198	ESCENCIA DE LIMON Frasco x 500 ml	UN	
199	ESCENCIA DE MANTEQUILLA Frasco x 500 ml	UN	
200	ESCENCIA DE NARANJA Frasco x 500 ml	UN	
201	ESCENCIA DE PIÑA Frasco x 500 ml	UN	
202	ESCENCIA DE QUESO Frasco x 500 ml	UN	
203	ESCENCIA DE VAINILLA BLANCA Frasco x 500 ml	UN	
204	ESCENCIA DE VAINILLA CARAMELO Frasco x 500 ml	UN	
205	FRUTAS CRISTALIZADAS Paquete x 500 GRAMOS	LB	
206	GALLETA TRITURADA Paquete x Kilo	KG	
207	GEL TRANSPARENTE PARA ABRILLANTAR Paquete x Kilo	KG	
208	GLASSE SURTIDO Paquete x 500 Gramos	LB	
209	GLICERINA PURA Frasco x 500 ml	UN	
210	GLUCOSA Bolsa x 500 Gramos	LB	
211	GRAJEAS Bolsa x 500 Gramos	LB	
212	GRASA HIDROGENADA Caja x 15 Kilos	CX	
213	HARINA DE ALMENDRAS Bolsa x 1 Kilo	KG	
214	HARINA INTEGRAL Bolsa x 1 Kilo	KG	
215	HARINA DE TAPIOCA	KG	
216	HARINA DE CENTENO Bolsa x 500 gramos	LB	
217	LEVADURA FRESCA Bloque x 500 Gramos	LB	
218	LEVADURA SECA Bolsa x 500 Gramos	LB	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 31 de 35
---	--	--

219	MARGARINA INDUSTRIAL PARA CLIMA FRIO Caja x 15 Kilos	CX	
220	MARGARINA INDUSTRIAL PARA CLIMA CALIDO Caja x 15 Kilos	CX	
221	MEJORADOR DE MASAS Bolsa x 1 Kilo	KG	
222	MEZCLA DE PANDEYUCA Saco Kraft x 2 Kilos	PAC	
223	PAN SERVILLETA X 10 unidades	PAC	
224	POLVO DE COLORES (DORADO- PLATEADO) UNIDAD /6 a 10 GRAMOS Bolsa	UN	
225	POLVO DE HORNEAR Bolsa x 1 Kilo	KG	
226	PREMEZCLA EN POLVO PARA PAN DE 6 CEREALES Y MIEL - Bolsa x 2,5 Kilos	UN	
227	PREMEZCLA EN POLVO PARA PAN DE QUINUA - Bolsa x 2,5 Kilos	UN	
228	PREMEZCLA EN POLVO PARA PAN DE LINAZA - Bolsa x 2,5 Kilos	UN	
229	PREMEZCLA EN POLVO PARAPAN DE AVENA Y SOYA - Bolsa x 2,5 Kilos	UN	
230	PREMEZCLA EN POLVO PARAPAN DE LINAZA - Bolsa x 2,5 Kilos	UN	
231	SALSA DE CHOCOLATE Frasco x 1000 ml	UN	
232	MARGARINA HOJALDRE VITINA PARA CLIMA FRIO Caja x 15 Kilos	CX	
233	MARGARINA HOJALDRE VITINA PARA CLIMA CALIDO Caja x 15 Kilos	CX	
234	SALVADO DE TRIGO Bolsa x 500 gramos	LB	
235	MATECA DE CACAO	LB	
236	PAPEL DE ARROZ	HJ	
237	MASA WONTON	UN	

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 32 de 35
---	--	--

Lote Nro. 4 – EMPANADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA / NO OFERTA
1	EMPANADAS PRECOCIDA TIPO COCTEL X 50 GRAMOS LA UNIDA	1	UN

Lote Nro. 5 - PRECOCIDOS Y CONGELADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	OFERTA / NO OFERTA
1	PAPA FRANCESA (CORTE LISO 9X9 BOLSA X 1KG)	KG	
2	CROQUETAS DE YUCA tamaño JUMBO 1 KG	KG	
3	CASQUITOS DE PAPA BOLSA X 1 KG	KG	
4	MAIZ DESGRANADO BOLSA X 1 KG	KG	
5	CROQUETAS DE PAPA CARITA FELIZ X 1.5 KG	UN	

OBLIGACIONES GENERALES – APLICA PARA TODOS LOS LOTES	
No	DESCRIPCIÓN
1	<p><u>El oferente deberá presentar</u> concepto sanitario emitido por el Invima o Secretaría de Salud, el cual deberá ser favorable o favorable con observaciones y vigente. <u>El oferente debe suministrar el último soporte</u> que respalde los diagnósticos realizados en las acciones de inspección, vigilancia y control por las autoridades sanitarias y en la ejecución del contrato debe enviar al Club Militar actualización de las visitas de los entes reguladores con su respectivo concepto.</p>
2	<p><u>El oferente debe acreditar la tenencia de mínimo tres (3) vehículos</u> necesarios para la distribución de los bienes respectivos a cada uno de los puntos de entrega. Los vehículos deberán ser tipo furgón Termo King, los cuales deberán tener una temperatura entre 0 a 4°C al momento de entrega del producto. La tenencia puede acreditarse mediante la propiedad de los vehículos o mediante contrato de transporte suscrito con una empresa de transportes vigente. Para lo cual, <u>se deberá aportar con la oferta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. • Revisión Técnico Mecánica. • Tarjeta propiedad. • Exámenes microbiológicos de ambiente y superficie de cada uno de los vehículos de los últimos tres meses anteriores a la presentación de la oferta. • Inspección sanitaria de los vehículos de transporte de alimentos por parte de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte.

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	<p>Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 33 de 35</p>
---	--	--

3	<p><u>El oferente deberá presentar</u> acta de inspección sanitaria en la que conste la dirección del establecimiento del centro de distribución o fabricación o almacenamiento o acopio de los productos descritos en el presente Lote.</p>
4	<p><u>El oferente deberá presentar</u> registro sanitario vigente. Todos los productos del presente contrato deberán certificar el registro, permiso o notificación sanitaria expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.</p>
5	<p><u>El oferente con su propuesta deberá presentar certificación</u> expedida por el Representante Legal, que, en caso de ser adjudicatario cumplirá con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El personal designado para el transporte, distribución y entrega de los productos a comercializar, cuenta con la documentación que acredite la manipulación de alimentos. • El personal deberá mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. • El personal usará la vestimenta o indumentaria de trabajo, así como los elementos de protección personal que cumpla los requisitos de color claro que permita visualiza fácilmente su limpieza. <p>NOTA: Esta condición podrá ser verificada por el supervisor del contrato en visita realizada a instalaciones del centro de distribución y al momento de la entrega de los productos.</p>
6	<p><u>El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,</u> que, en caso de ser adjudicatario, se compromete a garantizar la entrega en cada sede y en las fechas estipuladas por el supervisor, teniendo en cuenta posibles problemas que se puedan presentar en las vías, para lo cual <u>deberá adjuntar con la respectiva propuesta el PLAN DE CONTINGENCIA</u> para el cumplimiento en la entrega de los productos en caso de emergencias, el cual deberá ser suscrito por el representante legal.</p>
7	<p>Los productos deberán estar embalados dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas, en buen estado que brinde adecuada protección a los productos y las bolsas de empaque deberán garantizarse de grado alimentario. Se deberá dar cumplimiento a la Resolución 5109 de 2005 y resolución 333 de 2011 del Ministerio de Protección Social.</p>
8	<p><u>El oferente con su propuesta deberá presentar</u> el plan de saneamiento; descrito en la Resolución 2674 de 2013, Artículo 26, <i>“Toda persona natural o jurídica propietaria del establecimiento que fabrique, procese, envase, embale, almacene o expendan alimentos y sus materias primas debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente; éste debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Limpieza y desinfección, desechos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable”</i>. Los programas deberán estar debidamente firmados y aprobados.</p>
9	<p><u>El oferente con su propuesta deberá presentar</u> certificado médico menor a 11 meses de emitido; certificado por profesional idóneo en el cual se declare APTO para manipular alimentos, indicando que se le realizaron las pruebas de KOH de uñas, Frotis de garganta y coprológico efectuadas al personal, según Decreto 1500 de 2007, modificado por los decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012, en concordancia con la resolución 240 de 2013, Decreto 2016 de 2023 tipos de conceptos y las normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan.</p> <p>El personal relacionado en los Exámenes médicos deberá ser el mismo que se relacione en los planes de capacitación de manejo de Alimentos.</p> <p>Nota: Se deberá allegar documentación de mínimo 7 trabajadores (de los cuales 3 deberán corresponder al cargo de conductores) a los cuales se les realizó los exámenes médicos y deben estar reportados en la planilla pago aportes parafiscales. En caso que el personal operativo sea contratado por otra modalidad, debe adjuntar los contratos por prestación de servicio debidamente firmados con el correspondiente pago de la seguridad social.</p>
10	<p>Debe presentar de acuerdo con el Decreto 1500 de 2007, modificado por los decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 y 2270 de 2012, en concordancia con la resolución 240 de 2013, Decreto 2016 de 2023 tipos de conceptos y las normas que modifiquen, adicionen y/o sustituyan, lo siguiente:</p>

 <p>CLUB MILITAR</p>	<p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA</p>	<p>Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 34 de 35</p>
---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de capacitación del personal manipulador de alimentos. • El cronograma de capacitación de personal manipulador de alimentos firmado por el profesional a cargo de dirigir las charlas de sensibilización del personal. • Listado de asistencia a las capacitaciones del personal manipulador de alimentos de acuerdo al cronograma o carné de manipulación de alimentos vigente. <p>Nota 1: Los soportes presentados deben estar completos en firmas y contenido. Nota 2: El personal relacionado en los planes de capacitación de manejo de Alimentos deberá ser el mismo que se relacionan en los Exámenes médicos y planilla de pago de parafiscales.</p>
11	<p><u>El oferente deberá presentar los resultados</u> de los Análisis de Laboratorio Microbiológicos de TRES productos QUE HAGAN PARTE DEL LOTE A PRESENTARSE:</p> <p>Nota 1: Los análisis deberán tener como máximo seis (06) meses de expedición al momento de la presentación de la oferta. Nota 2: Los análisis de laboratorio solicitados deberán estar a nombre del oferente o quien le provee los productos adjuntando el vínculo comercial con el productor.</p>
12	<p><u>El oferente deberá aportar junto a</u> la propuesta la ficha técnica de cada uno de los ítems del Lote al cual se presente.</p>
13	<p><u>El oferente debe hacer allegar</u> junto con su oferta certificación de elementos adicionales:</p> <p>El CLUB MILITAR podrá en la ejecución del contrato solicitar elementos adicionales de la misma naturaleza del contrato para cubrir las necesidades que la entidad requiera, así estos ítems no estén incluidos dentro de los establecidos en el Anexo Técnico del presente estudio, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad trabaja para ofrecer un mejor servicio y con mayor calidad, siendo esto una constante variable por los eventos, las altas temporadas vacacionales y cambios de cartas de los puntos de venta. El costo de los ítems adicionales se establecerá mediante un estudio de mercado, del cual se tomará el menor valor y posteriormente se le aplicará el porcentaje de descuento con el que se adjudicó el presente contrato, actividad que será verificada por el supervisor del contrato.</p>
14	<p>El CONTRATISTA deberá realizar la entrega del suministro de acuerdo con la solicitud realizada en las cantidades y productos solicitados por el supervisor del contrato en las tres sedes del club militar, en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas hábiles, con una frecuencia mínima de dos (2) veces por semana, previa solicitud del supervisor del contrato.</p>
15	<p>El CONTRATISTA deberá garantizar el reemplazo de los productos en mal estado para su consumo o que presenten daños físicos o en mal estado (descomposición, pasado, fermentado, entre otros), en un plazo no superior doce (12) horas hábiles para la ciudad de Bogotá y veinticuatro (24) horas hábiles para los municipios de Paipa (Boyacá) y Nilo (Cundinamarca), previa comprobación y una vez realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.</p>
16	<p>El CONTRATISTA deberá disponer de los medios logísticos de personal y transporte que cumplan con las condiciones técnicas legales para transporte de alimentos para garantizar que en la entrega de los alimentos se conserve la cadena de frío durante su traslado en vehículos con esas condiciones y bajo estrictas normas de tratamiento, manipulación, y altos estándares de calidad en la conservación y refrigeración que garantice su consumo., para realizar la entrega de los pedidos en las tres sedes del Club Militar.</p>
17	<p>El CONTRATISTA deberá garantizar el stock permanente de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitados por el Club Militar para su operación para cumplir con los pedidos que de manera sucesiva se solicite por parte del supervisor del contrato.</p>
18	<p>El CONTRATISTA deberá mantener los ponderables de acuerdo con la presentación que realizó en la oferta, razón por la cual no podrá modificarlos de manera unilateral y en caso de requerir modificarlo por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, deberá solicitar autorización al supervisor del contrato con quince (15) días de anticipación.</p>

 CLUB MILITAR	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: GLA-M02-F73 Versión: 7 Fecha: 4/02/2021 Página 35 de 35
--	--	--

19	El CONTRATISTA deberá entregar los productos con fechas de vencimiento por lo menos dos (2) meses superiores al mes de la entrega, atendiendo a la rotación que dichos productos tienen.
20	El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato en la suscripción del acta de inicio el concepto emitido por el INVIMA y SECRETARIA DE SALUD. El cual deberá ser favorable o favorable con observaciones y vigente. El oferente debe suministrar el último soporte que respalde los diagnósticos realizados en las acciones de inspección, vigilancia y control por las autoridades sanitarias y en la ejecución del contrato debe enviar al Club Militar actualización de las visitas de los entes reguladores con su respectivo concepto.
21	El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato en la suscripción del acta de inicio Registro sanitario vigente. Todos los productos del presente contrato deberán certificar el registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
22	El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal destinado para la entrega deberá cumplir con los siguientes requisitos: A) mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar Buenas Prácticas higiénicas en sus labores de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este. B) Usar vestimenta de trabajo que cumpla los requisitos de color claro que permita visualiza fácilmente su limpieza, el contratista deberá utilizar los elementos de protección que requiera para la ejecución de su labor.

EXPERIENCIA PROPONENTE

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes para acreditar su experiencia, deberán tener registrados en el RUP contratos cuyos objetos correspondan al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU hasta el tercer nivel de acuerdo de los códigos especificados en el presente proceso.

Los oferentes, como requisito mínimo habilitante deberán demostrar para el proceso, una experiencia determinada en un valor igual o superior al número de salarios mínimos mensuales legales vigentes del lote al cual se presenta, así:

LOTE	CODIFICACIÓN UNSPSC	SMMLV
1	50352300	19
2	50112000	123
3	50192700	299
4	50192700	61
5	50192700	37

Tratándose de propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el CLUB MILITAR, para la verificación de la experiencia, lo hará por sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación; en caso de no señalarse tal porcentaje, el CLUB MILITAR por intermedio de los evaluadores técnicos y económicos designados para el proceso, calculará la experiencia por sumatoria simple dividiéndola por el número de integrantes, en todo caso, todos los integrantes del proponente plural, deben tener registrados en el RUP contratos cuya codificación corresponda a la exigida en el presente proceso.